

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la

prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 19 de enero de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y  
Ordenación del Territorio,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 22 de diciembre de 1999, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de Estatutos de la asociación «Asociación de Artes Gráficas de Extremadura», en siglas «G.E.X.» (Expte.: número CA/62).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado», número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 15 de diciembre de 1999 fue presentado con el número 041928, en el Registro General de Entrada de Documentos, acta relativa a modificación estatutaria y los Estatutos ya modificados, y demás documentación, de la entidad denominada «Asociación de Artes Gráficas de Extremadura», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/62, afectando dicha modificación al artículo 5, referente al domicilio, fijándose en la calle Museo, 9, portal 1, esc. 1, 1.º B, de Badajoz.

Son otorgantes y firmantes de citada acta: D. Isidro Santiago Alvarez Sánchez, que actúa como presidente, y como secretario D. Basilio Bote Conde.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde 22 de diciembre de 1999, a partir del cual, transcurridos veinte días, la modificación será firme, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida) y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 22 de diciembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

**ANUNCIO de 10 de enero de 2000, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la asociación «Asociación de Mujeres y Familias del Ambito Rural de Extremadura», en siglas «AMFAR-Extremadura». (Expte.: número CA/104).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Ofi-

cial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 13 de diciembre de 1999 fue presentado con el número 041325, en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de acta de constitución y los Estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada «Asociación de Mujeres y Familias del Ambiente Rural de Extremadura», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/104, domiciliada en la calle Rodríguez de Ledesma, s/n., de Cáceres, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros de la asociación tanto las mujeres y miembros del ámbito rural, tanto a título personal como jurídico.

Son otorgantes y firmantes: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Carretero de Acevedo, con D.N.I. 28.937.230-X; D.<sup>a</sup> Milagros Reveriego Fajardo, con D.N.I. 6.996.463-R; D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Sevilla Calderita, con D.N.I. 6.988.166-F; D.<sup>a</sup> Loreto Martín-Javato Martín, con D.N.I. 28.942.328-W; D.<sup>a</sup> Monserrat Román Nevado, con D.N.I. 28.947.623-F.

Con fecha 20 de diciembre de 1999 fue realizado formal requerimiento por determinadas anomalías en el texto estatutario que fueron subsanados el 4 de enero de 2000.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde 10 de enero de 2000, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.<sup>a</sup> planta, paseo de Roma, s/n., Mérida) y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86 del 11).

Mérida, 10 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de pastos en "Valle del Coto" y "Cabeza Parda y Manantío", término municipal de Puebla del Maestre», por lotes. N.º Expte.: Sub. 01/00.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: Sub. 01/00.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos en «Valle del Coto» y «Cabeza Parda y Manantío», T.M. de Puebla del Maestre, por lotes. N.º expediente: Sub. 01/00.
- b) División por lotes:  
Lote n.º 1: Valle del Coto.  
Lote n.º 2: Cabeza Parda y Manantío.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- Lote n.º 1: 375.000 ptas. (2.253,80 euros), con IVA.  
Lote n.º 2: 500.000 ptas. (3.005,06 euros), con IVA.

### 5.—GARANTIAS:

- Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.